



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 760

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL AÑO 2003.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

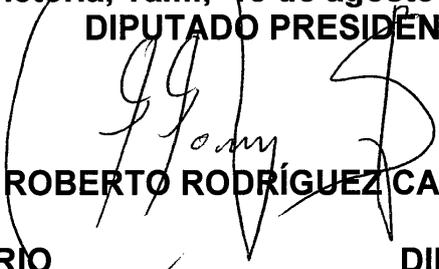


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

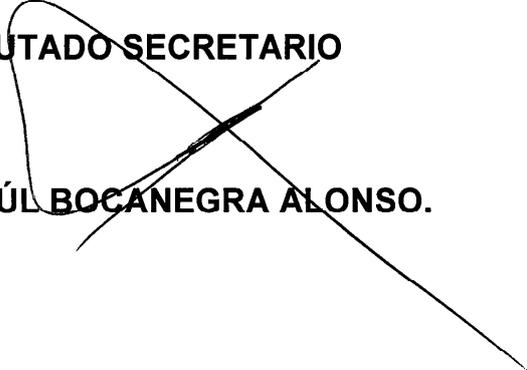
**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Victoria, Tam., 18 de agosto del 2004.
DIPUTADO PRESIDENTE**


ROBERTO RODRÍGUEZ CAVAZOS.

DIPUTADO SECRETARIO


MANUEL CANALES ESCAMILLA.

DIPUTADO SECRETARIO


JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL AÑO 2003.